

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 4 JULIO 2023	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA 236/11

RESOLUCIÓN 30/2023

En reunión celebrada por este Comité, el día 4 de Julio de 2023, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- Nelson Molina y Sony Santana, Sénior, (29/06/2023), C.L. Almogarán

SEGUNDO.-

LUCHADA: ALMOGARÉN – UNIÓN DOCTORAL
COMPETICIÓN: XXXI TORNEO DIELCA DE LUCHA CORRIDA
FECHA: 29/06/2023
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

TERCERO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – VECINOS UNIDOS
COMPETICIÓN: XXXI TORNEO DIELCA DE LUCHA CORRIDA
FECHA: 29/06/2023
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador del C.L. Vecinos Unidos, D. Naray Hernández, por cometer una falta de orden técnico, sin estar en brega, de acuerdo con el acta de la luchada, según establece el artículo 71.1.e) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al luchador del C.L. Vecinos Unidos, D. Kilian González, por cometer una falta de orden técnico, sin estar en brega, de acuerdo con el acta de la luchada, según establece el artículo 71.1.e) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana